

BASES PROMOCION
“IS LOLLAPALOOZA JUMBO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “**IS Lollapalooza Jumbo**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores de las salas de supermercado Jumbo adheridos a la Promoción, de la región Metropolitana, región de Valparaíso y región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean miembros de Puntos Cencosud y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de la marca **Pepsi Zero**, en sus formatos individuales lata de 220cc / 350 cc, plástico desechable PET de 500 cc / 600 cc, vidrio retornable GRB de 237 cc y sus formatos familiares plástico desechable PET de 1.5L / 2L / 3L, vidrio retornable GRB de 1.25L y plástico retornable PRB de 2.5L, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre los días **30 de enero de 2024** y **26 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive.
5. Podrán participar en la Promoción, los clientes que sean miembros de Puntos Cencosud que compren al menos una (1) unidades de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/> y que indiquen su RUT en caja.
6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en (1) entrada de tipo general al Festival Lollapalooza para uno (1) de los días 15, 16 y 17 de marzo de 2024, el cual se realizará en Bicentenario de Cerrillo, ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda 6100, Cerrillos, Región Metropolitana.

Total de Premios: 40 (cuarenta) Unidades.

La asignación del día de las entradas será efectuada de manera aleatoria por parte de ECCU según disponibilidad, no teniendo el ganador derecho a solicitar cambio de fecha ni compensación de ningún tipo.

Se deja expresa constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a ECCU y a Cencosud de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y su acompañante. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador y su acompañante son responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así

como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse en el Evento, no teniendo ECCU ninguna responsabilidad ulterior en caso de posibles contagios y/o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de ellos de las referidas medidas.

No se incluirán otros gastos, traslados, estadías, gestión, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

7. Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará un sorteo el día 04 de marzo de 2024, luego de las 15:00 horas, mediante un sistema denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán a un total de 40 (cuarenta) personas ganadoras por cada Local Adherido.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego Cencosud entregará a ECCU los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

8. Los ganadores serán contactados por ECCU y serán notificados vía correo electrónico o vía telefónica, a la casilla de correo o número de teléfono que hubiesen registrado al momento de inscribirse en el <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/>

ECCU enviará el premio de manera digital a la casilla de correo electrónico que cada persona que resulte ganadora hubiera informado al momento de ser contactada una vez que la persona que hubiera resultado ganadora responda el mensaje referido precedentemente en este punto 8. Será responsabilidad de cada persona ganadora el uso del premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el correo electrónico indicado anteriormente en un plazo fatal de 2 días luego de ser notificados, o la llamada telefónica luego de haber sido contactada en 3 oportunidades durante el mismo día, perderá su derecho al premio, quedando CCU facultada para disponer libremente del mismo.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

9. ECCU y CENCOSUD no serán responsables frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.
10. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes

que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca **PEPSI ZERO**, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

11. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
12. Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que ECCU les informe su calidad de ganador.
13. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
14. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales>

GONZALO URIBE LORA

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

ANEXO

LOCALES ADHERIDOS

SALA	Nombre SAP
JUMBO * VÍA F-30, ESQ VÍA F-124 * PUCHUNCAVÍ	JUMBO MAITENCILLO
JUMBO * SANTO DOMINGO 67 * PUENTE ALTO	JUMBO PUENTE ALTO
JUMBO * SANCHEZ FONTECILLA 12000 * PEÑALOLEN	JUMBO PEÑALOLEN
JUMBO * PRESIDENTE FREI 750 * RANCAGUA	JUMBO RANCAGUA
JUMBO * PAN. NORTE PARCELA 69 VEGA SUR * LA SERENA	JUMBO LA SERENA
JUMBO * MIRAFLORES 2332 * SAN FELIPE	JUMBO SAN FELIPE
JUMBO * JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166 * ÑUÑO A	JUMBO ÑUÑO A
JUMBO * GUILLERMO ULRIKSEN 1630 * LA SERENA	JUMBO ULRIKSEN
JUMBO * EL MEMBRILLAR 450 * RANCAGUA	JUMBO SUPER MEMBRILLAR
JUMBO * EL LLANO SUBERCASEAUX 3519 * SAN MIGUEL	JUMBO EL LLANO SUBERCASEAUX
JUMBO * ECHEVERRIA 971 * INDEPENDENCIA	JUMBO INDEPENDENCIA
JUMBO * CONCHA Y TORO 3854 * PUENTE ALTO	JUMBO CONCHA Y TORO
JUMBO * CON CON 3850 * VIÑA DEL MAR	JUMBO CON CON
JUMBO * CAMINO LONGITUDINAL SUR FUNDO LAS LILAS S/N * SAN BERNARDO	JUMBO SAN BERNARDO LAS LILAS
JUMBO * CAMINO EL ALBA 11969 * LAS CONDES	JUMBO EL ALBA
JUMBO * AVENIDA EDUARDO MARQUINA 3932 * VITACURA	JUMBO LO CASTILLO
JUMBO * AVDA RAMON FREIRE 1581 * QUILPUE	JUMBO EL BELLOTO
JUMBO * AVDA PAJARITOS 3302 * MAIPU	JUMBO PAJARITOS
JUMBO * AVDA KENNEDY 9001 * LAS CONDES	JUMBO KENNEDY
JUMBO * AVDA ARGENTINA 805 * LOS ANDES	JUMBO ACONCAGUA
JUMBO * AVDA ARGENTINA 51 * VALPARAISO	JUMBO VALPARAISO
JUMBO * AV. PIE ANDINO 4770* LO BARNECHEA	JUMBO PIE ANDINO
JUMBO * AV VICUNA MACKENNA 6100 * LA FLORIDA	JUMBO LA FLORIDA
JUMBO * AV LOS TRAPENSES 3515 * LO BARNECHEA	JUMBO LOS TRAPENSES
JUMBO * AV LA DEHESA 1445 * LO BARNECHEA	JUMBO LA DEHESA
JUMBO * AV CHAMISERO SN * COLINA	JUMBO CHAMISERO
JUMBO * AV CAMINO CHICUREO 130 * COLINA	JUMBO PUERTAS CHICUREO
JUMBO * AV BILBAO 8750 * LAS CONDES	JUMBO LA REINA
JUMBO * AV BILBAO 4144 * LAS CONDES	JUMBO BILBAO
JUMBO * ARIZTIA 530 * QUILLOTA	JUMBO QUILLOTA
JUMBO * ANDRES BELLO 2465 * PROVIDENCIA	JUMBO COSTANERA
JUMBO * AMERICO VESPUCIO 1001 * MAIPU	JUMBO MAIPU
JUMBO * 14 NORTE 976 * VIÑA DEL MAR	JUMBO VIÑA DEL MAR 2
JUMBO * 1 NORTE 2901 * VIÑA DEL MAR	JUMBO VIÑA DEL MAR
DARKSTORE * Av. Mackenna 6100 local 180 La Florida	DARKSTORE LA FLORIDA
DARKSTORE * AMERICO VESPUCIO 1001 * MAIPU	DARKSTORE MAIPU